



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 30 de octubre de 2014.-

Señor
Presidente de la Comisión Honoraria
Administradora del Fondo de Solidaridad
Soc. Marcos Supervielle

E.E. 2014-17-1-0002601

Entradas 1945 y 1946/14

Oficio 8865/14

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 29 de octubre de 2014; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2013 y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, por el Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, formulados en pesos uruguayos por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad;

RESULTANDO: 1) que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

2) que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 177 del TOCAF, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad debe publicar los estados que reflejen su situación financiera;

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

2) que en la publicación a que se refiere el Resultando 2) deberá incluirse el Dictamen de este Tribunal relativo a los estados financieros.

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza N° 81 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad ; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General”.

Saludo a Usted atentamente,



Dr JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GERAL.

dc



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2013, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el ejercicio finalizado a esa fecha y las Notas que los acompañan.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados por el Tribunal de Cuentas en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 81 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras

Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el transcurso de la auditoría, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 24 de setiembre de 2014


Dr JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.

dc



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y ha emitido su correspondiente Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

1) Presentación de estados financieros

Los estados financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 31 de marzo de 2014, dentro del plazo establecido en la Ordenanza N° 81. A la fecha de presentación al Tribunal, los mismos contaban con la aprobación de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, mediante Acta N° 259 de fecha 26 de marzo de 2014.

2) Evaluación del sistema de control interno

Se ha evaluado el sistema de control interno diseñado e implementado por la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad. El propósito de dicha evaluación fue determinar la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las disposiciones legales, a efectos de determinar los procedimientos de auditoría a aplicar. Del examen practicado se pudo determinar que el sistema de control interno se considera adecuado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en el transcurso de la auditoría, no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 24 de setiembre de 2014


Dr JORGE ORTELLADO
PRO-SECRETARIO GRAL.

dc